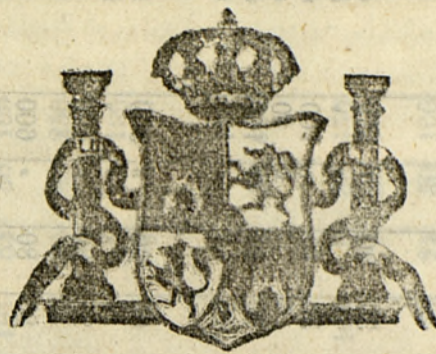


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 274.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto último declara en su art. 21 que todos los españoles, al cumplir la edad de 18 años, están obligados a pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres, y el art. 25 ordena que ninguno de los individuos comprendidos en dicha disposición podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó den la posesion y autoricen

el pago del sueldo correspondiente si no justifican haber cumplido la obligacion que les impone el referido artículo 21 en el caso de que no hayan sido llamados los mozos de su edad. Dispone tambien dicho art. 25 que para acreditar el cumplimiento de estos deberes no se admira otro documento que un certificado, donde el interesado haga constar haber pedido su inscripción, dado por el Alcalde, si no hubiesen sido aun llamados los de su edad, y en los demás casos un documento igual, expedido por la respectiva Comision provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado; cuyas copias deben obrar en poder de aquella Autoridad con arreglo al art. 85 de la ley ya citada, supliéndose la falta de alguna de estas copias por medio de la que debe obrar en el Ministerio de la Gobernacion; y si esto no fuese posible, disponiendo su reposicion por expediente en que se oirá el dictámen del Consejo de Estado.

En vista de lo expuesto, y considerando que la responsabilidad en que pueden incurrir los funcionarios de la Administracion llamados á dar posesion

de los cargos públicos, y á disponer ó intervenir el pago de los haberes si no se atienden estrictamente á lo mandado en el art. 25, exige que se precisen los requisitos que cada cual debe llenar para que los preceptos de la ley sean fiel y puntualmente cumplidos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que por el departamento del digno cargo de V. E. se disponga lo necesario para que los funcionarios de cualquier categoria y clase, que desempeñen cargos honoríficos ó cobren sueldo ó retribucion del presupuesto general del Estado, de los provinciales ó municipales, comprendidos en la edad de 18 á 35 años, exceptuando los que hayan cumplido esta última y los que pertenezcan al Ejército y Armada, exhiban á sus Jefes las certificaciones que determina el art. 25 de la ley de 28 de Agosto último en el plazo de dos meses para los de la Peninsula y de seis para los de Ultramar y el Extranjero, contados desde la fecha marcada en el art. 46 de la misma ley.

2.º Que al exhibir dichas certifica-

ciones, presenten copia literal de las mismas para que autorizadas las remitan los Jefes á ese Ministerio ó á las Direcciones generales respectivas con relacion nominal de los que cumplan dicho requisito y de los que no lo verifiquen.

Y 3.º Que á contar desde la fecha marcada en el referido art. 46, no se dé posesion á los que habiendo llegado á la edad de 18 años, sin exceder de la de 35, obtengan empleos públicos sin que previamente exhiban las certificaciones de que antes se ha hecho mérito, ni se acrediten haberes á los que, dentro de la misma edad, estuvieren en activo servicio si dejan pasar los plazos antes fijados sin cumplir dicho requisito; debiendo unos y otros acompañar las copias de los expresados documentos para que, compulsadas y autorizadas por el Jefe llamado á dar la posesion ó á intervenir los pagos, se consigne en ambos casos haber cumplido con lo mandado en la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1878.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Ministro de....

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 9 y 10 de Octubre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Valentin Rabago...	Madrid.....	Tierras.....	Clero..	4708	Villavedon.....	15 9 Oct.	900	4.º—374
Cayetano R. Oria....	Burgos.....	"	"	6121	Pedrosa del Páramo....	" " "	95,13	"—375
Adrian Arnaez.....	Ordejones.....	"	"	4332	Ordejones.....	" " "	426,25	"—376
El mismo.....	"	"	"	4328	"	" " "	433,75	"—377
Policarpo Lopez.....	Villaute.....	"	"	7570	Villaute.....	" " "	55,15	"—378
Victor Renedo.....	Villadiego.....	"	"	4690	"	" " "	28,75	"—379
Francisco Rodriguez...	Burgos.....	"	"	2625	Isar.....	" " "	750	"—380
El mismo.....	"	"	"	2651	"	" " "	650	"—381
El mismo.....	"	"	"	7726	"	" " "	506,88	"—382
El mismo.....	"	"	"	2634	"	" " "	628,75	"—383
El mismo.....	"	"	"	2635	"	" " "	762,50	"—384
Matias Campo.....	Valdazo.....	"	"	1500	Valdazo.....	12 " "	425,63	6.º—917
José Miquelez.....	Ontomin.....	"	"	2512	Ontomin.....	" " "	110,38	"—918
Celestino Sebastian....	Villaespasa.....	"	"	878	Villaespasa.....	" " "	187,50	"—919
Fernán Barrasa.....	Briviesca.....	Una era.....	Propios	1928	Briviesca.....	8 " "	70,25	1871—19
Donato Abad.....	Valdorros.....	"	Clero..	1945	Valdorros.....	15 10 "	19,50	4.º—383
Julian Garcia.....	Castrecias.....	"	"	4204	Castrecias.....	12 " "	275	6.º—920
Casimiro Nebreda.....	Villanueva de Gumiel...	"	"	8485	Villanueva.....	9 " "	115,15	8.º—26
El mismo.....	"	"	"	172	"	" " "	155,75	"—27
El mismo.....	"	"	"	9642	"	" " "	116,25	"—28
El mismo.....	"	"	"	170	"	" " "	111,25	"—29
Antolin Singler Rebuella	San Vicente de Toreno..	Censo.....	Patrim.	54	San Vicente.....	8 " "	4519,94	1871—251

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 30 de Setiembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta Provincia en el año forestal de 1878-79, en virtud de la Real orden de 24 de Agosto de 1878, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín núm. 177, correspondiente al viernes 13 de Setiembre del año actual.

### PARTIDO DE VILLARCAYO.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de estereos.	Tasa-ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Pesetas TERRENO ACOTADO.	
							Lanar.	Cabrío.		Vacuno.	Mayor.	Cerda.			
500	Aforados de Losa.	Momediano.	San Martín.	6	400	150	San Martín.—Entresaca de 14 hayas y 16 robles marcados.	1 mes.	176	110	80	14	20	290	Los tallares.
501	Idem.	Paresotas y otros.	Sierra.	6	80	180	Ayucla.—Entresaca de 60 robles marcados.—Dehesa.—Entresaca de 16 encinas y 20 robles marcados.	1 mes.	120	70	30	25	25	290	»
502	Aforados de Moneo.	Villaran.	Santa Isabel.	»	»	»	»	»	85	»	»	»	»	80	»
503	Aldeas de Medina.	Angosto.	Abares.	»	»	»	»	»	70	44	16	22	»	150	»
504	Idem.	Salinas.	Dehesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Idem.	Lechedo.	Lobo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
506	Idem.	Criales.	Los Mazos.	400	410	260	Las Sila.—Entresaca de 100 pinos marcados para usos vecinales.— Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y los despojos de los 100 pinos marcados.	2 meses	120	50	30	20	»	250	»
507	Idem.	Lechedo.	Majoneras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
508	Idem.	Betarres.	Regoya.	»	»	»	»	»	160	40	30	10	»	100	»
509	Idem.	Lechedo.	Royo y Valles.	»	»	»	»	»	70	30	6	5	»	80	»
510	Idem.	Criales.	Tarriba y Peñas.	80	80	80	Tarriba.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	1 mes.	120	50	30	24	»	150	»
511	Idem.	Lechedo.	Valderrubiel.	42	42	70	Cuesta la Mazuela.—Entresaca de 20 pinos marcados.	1 mes.	90	50	16	14	»	120	»
512	Berberana.	Valpuesta.	Cuesta Bortal.	200	120	500	Cuestabortal.—Entresaca de 200 pinos marcados para usos vecinales.— Cuartel del Rodil.—N. mojonera de Besantes, S. camino Pineda, E. río, O. mojonera de Pineda.—Entresaca de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	100	150	60	20	»	500	»
513	Idem.	Berberana.	Dehesa y Canales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
514	Idem.	Idem.	Pinar.	200	30	500	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados.	2 meses	420	320	25	80	»	100	»
515	Idem.	Idem y otros.	Santiago y Nanciales.	»	300	450	Cuartel Castillete y Abalcelido.—N. Arando, E. y S. camino la Fuente, O. Poza Corton.—Poda de haya dejando guías.	2 meses	420	320	85	80	»	600	»
516	Bocos.	Bocos.	La Cuesta.	»	150	150	La Frente y Maza Redonda.—N. río, E. prados, S. y O. sierra.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Extracción de leñas muertas y rodadas y tocones.	2 meses	50	40	10	»	»	100	»
517	Espinosa los Monteros.	Espinosa.	Alar.	»	»	»	»	»	140	190	60	20	60	120	»
518	Idem.	Santa Olalla.	Dehesa.	»	40	40	Respinal, Dehesa Redonda y Robles Altos.—Entresaca de 100 robles inútiles marcados.	1 mes.	62	»	56	»	60	120	»
519	Idem.	Quintana y Berrueza.	Edilla.	»	160	240	La Blanca.—N. E. y O. sierra, S. prados.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y leñas muertas y rodadas.	2 meses	15	20	10	»	»	200	»
520	Idem.	Espinosa.	Lunada.	»	75	70	»	»	30	40	10	»	»	80	»
521	Idem.	Idem.	El Monte.	»	»	»	»	»	40	14	8	»	»	70	»
522	Idem.	Idem y sus pueblos.	Hoyo y Bustalama.	»	25	30	Todo el monte.—Extracción de tocones, leñas muertas y rodadas.	1 mes.	12	»	10	»	»	70	»
523	Idem.	Bárdenas y Quintanilla.	Pico y Costal.	»	20	30	Fuente el Costal y Prado la Rosada.—Entresaca de 20 robles inútiles marcados.	1 mes.	50	40	10	»	»	80	»
524	Idem.	Espinosa y sus pueblos.	Polvo y Pedrosa.	»	20	30	»	»	12	»	10	»	»	80	»
525	Idem.	Quintana los Prados.	Salotís.	»	150	230	Arriba la Barranca y Santolís.—Entresaca de 20 robles inútiles marcados.	1 mes.	50	40	10	»	8	60	»
526	Idem.	Espinosa y sus pueblos.	Valloseda.	»	»	»	Miscardones.—N. sierra, E. camino la cumbre, S. tierras, O. río la Cubilla.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, brena seca.—Entresaca de 14 hayas puntiseacas marcadas.	2 meses	50	40	10	»	»	100	»
527	Junta de la Cerca.	Villamor.	Cuesta y Castrillo.	»	12	20	Cuartel de Castrillo.—N. E. y O. tierras, S. camino del monte.—Entresaca de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	1 mes.	80	40	»	6	12	190	»
528	Idem.	Villate.	Peña Mayor.	»	»	»	»	»	109	40	»	12	22	190	»
529	Idem.	Bóveda.	Valleuelos.	»	60	120	Cuartel de Valde la Concha.—N. y O. término de Criales, E. término de Ael y Peña, S. camino de Ael.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	1 mes.	250	173	41	49	»	290	»
530	Idem.	Villota.	Valles.	»	»	»	»	»	90	40	15	7	»	70	»
531	Junta de Oteo.	Bescolides y Lastras.	Calleja del Cerro.	»	190	380	Calleja el Cerro.—Entresaca de 53 robles viejos marcados.—Todo el monte, extracción de leñas muertas y rodadas.	2 meses	348	225	257	94	49	350	»

Item	Quantity	Location	Description	Time	Value	Value	Value	Value	Value	
532	100	Robredo y Oteo	Las Campas	100	290	220	132	75	110	260
533	6	Miga	La Cuesta	1 mes.	34	16	7	5	»	40
534	50	Castriciones	Idem.	1 mes.	18	100	52	22	24	250
535	»	Lastras	Debesa	»	288	197	202	76	49	110
536	100	Cabañas y otros	Guardia	»	46	12	54	18	20	140
537	»	Peres	Hoz y Raz	»	170	253	74	84	46	620
538	30	Quincozes y otros	Osceo	3 meses	1761	1010	911	448	451	2390
539	»	Villafria	Peña Alba	1 mes.	53	50	43	26	12	80
540	»	Villabasil	Peña Mayor	2 meses	339	201	165	113	73	580
541	40	Robredo	San Nicolás	1 mes.	40	70	62	15	50	110
542	»	Castresana	San Roman	1 mes	340	130	112	98	50	170
543	20	Nabajos	Sierra pelada	1 mes.	75	200	101	53	50	100
544	50	Oteo	Traspando	2 meses	250	150	70	60	80	250
545	»	Gobantes	Tras sierra	1 mes.	39	88	12	24	35	190
546	»	Baro	Valles	»	60	15	10	6	6	100
547	120	Junta de Puente de	Bergantilla	1 mes.	300	80	60	20	50	450
548	»	Puente de	Paño y rojo	1 mes.	200	50	100	8	50	450
549	»	Quinlanavaldo	Raz y Ladrero	1 mes.	50	30	40	»	20	180
550	»	Junta de Rio de Losa	Cuesta	1 mes.	76	62	50	24	50	100
551	»	Rio Losa y otros	Leron	1 mes.	510	580	58	60	42	1160
552	»	Idem.	Lobera	»	85	»	»	»	»	100
553	100	Villaluenga y otros	Toyo	1 mes.	110	80	26	32	50	300
554	20	San Llorente	Trobantos	1 mes.	150	100	7	50	50	260
555	»	Junta San Martin	Barranco	1 mes.	30	10	8	10	6	90
556	»	Idem.	Dehesilla	1 mes.	50	30	14	15	»	90
557	»	Idem.	Escabroso	1 mes.	100	40	20	20	20	190
558	»	Idem.	Pinar	2 meses	50	10	20	25	14	100
559	»	Idem.	Sotellanes y Valleja	1 mes.	200	70	40	60	20	280
560	»	Idem.	Toyo	1 mes.	40	50	18	14	»	100
561	»	Idem.	Idem.	2 meses	80	40	50	50	10	150
562	»	Idem.	Valleja	1 mes.	200	70	40	60	20	290
563	»	Junta de Traslaloma	Arriba y Abajo	1 mes.	900	250	150	115	»	420
564	»	Idem.	Valmayor	»	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Laureano Villanueva, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta la mitad de casa que á continuacion se describe:

La mitad de la casa número treinta de la calle de Santander de esta Ciudad, que toda linda por Norte casa de los herederos del Conde de Berberana en linea de treinta y dos metros diez centímetros, de los que diez y ocho metros cincuenta centímetros pertenecen á citada casa y trece metros sesenta centímetros á un patio y cochera; por Sur con la de D. Casimiro Barrera en la misma forma y líneas; por Este mencionada calle de Santander, á la que tiene su fachada de tres metros cuarenta centímetros, y por Oeste la fachada que da á la calle de la Moneda de dos metros noventa centímetros; cuyos límites forman un cuadrilátero que medido geoméricamente contiene noventa y seis metros treinta centímetros cuadrados, perteneciendo al patio y cochera treinta y siete metros y cuarenta y siete centímetros, y el resto ó sea cincuenta y ocho metros ochenta y tres centímetros á la casa sobre los que se halla basada, compuesta de planta baja cuatro altas y desvanes, su construccion consiste en cimientos de mampostería, sillería en la fachada principal el cuerpo bajo, y el resto de fábrica de ladrillo, pisos forjados á bovedilla, medianería y tabiques de carga de entramado, tejado de andavigas de machon, tabla y teja, tiene una atajea para las aguas sucias á la esgueba; que considerando el estado de solidez y sitio que ocupa se valúa en siete mil ochocientas pesetas y por consiguiente su mitad en tres mil novecientas.

Cuya finca era de la pertenencia de D. Mariano Hernando Garcia, vecino de Madrid, hoy su causahabiente, proindivisa con D. Pantaleon Sanchez, y le fue embargada á instancia de D. Gabriel Foronda, de esta vecindad, en autos ejecutivos sobre pago de reales; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia veinticinco del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, admitiéndose posturas que cu-

bran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Laureano Villanueva.—P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en la subasta de las fincas que radican en término municipal de Poza de la Sal, señalada para el sábado cinco de los corrientes y una de su tarde en el local de este Juzgado y en el de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, servirá de tipo la cantidad de siete mil cuatrocientas tres pesetas en lugar de la que se consigna en los edictos de fecha cuatro de Setiembre último, en cuyo sentido se rectifican por ser esta la valoración pericial practicada de dichas fincas, segun exhorto procedente del referido Juzgado del distrito del Hospicio de veintiocho siguiente y autos ejecutivos por D. Luis Garrido Colon, con las Sras. Duquesas de Medina las Torres y de Baena, sobre pago de pesetas.

Dado en Briviesca á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Andrés Gonzalez Marron.—P. M. de S. Sria., Manuel Estefanía.

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos de Oteo y Pinilla Trasmonte, y debiendo procederse á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlos al público por medio de este periódico oficial, para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos presenten sus instancias, debidamente justificadas, en esta Administracion económica en el preciso término de 10 dias.

Burgos 30 de Setiembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

### Alcaldía de la Junta de Puente de

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas,

pagadas de fondos municipales por trimestres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado este no serán admitidas.

Puente de 9 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Mariano Saiz.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero del 6.º Regimiento montado de Artillería y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del año 1876, los que deseen obtenerla remitirán al Sr. Coronel del expresado Regimiento antes del dia 20 de Octubre próximo las solicitudes acompañadas del certificado de exámen.

Madrid 20 de Setiembre de 1878.

## Anuncios particulares.

El dia 15 de Octubre próximo á las diez de su mañana y á voluntad de su dueño se venden en la Notaria de Don Nicolás de Velasco, vecino de Villadiego, 454 fanegas de heredad, cuatro prados que hacen 10 fanegas, 18 obreros de viña, un molino harinero, una casa, una bodega y solares para fragua y tejera, sito todo en el pueblo de Tapia de este partido judicial, que producen en renta 95 fanegas de trigo y 45 de cebada, libres de contribucion. Para mas pormenores dirigirse á D. Nicolás de Velasco en Villadiego. 5-5

LA NUEVA LEY DE REEMPLAZOS, con notas y formularios para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia.

Un volumen de 500 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos, franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 15.—D. Sebastian Ruiz, Mayor 47.

En esta provincia, D. Leon Villen, Contador de fondos provinciales.

En la Librería y Encuadernacion de Isidro Herce Garcia, calle del Mercado núm. 18, (entre las dos plazas Mayor y de Prim) Burgos, se hallan de venta un gran surtido de libros de 1.ª enseñanza, *Latinidad, Religion* etc. y cuantos son necesarios á los Establecimientos de *Escuelas de niños, Institutos, Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Academias preparatorias para Carreras especiales* etc. Asimismo se hallan de venta Calendarios Hispano-Americanos con bonitos cromos, los de D. Mariano Castillo el Zaragozano y otras clases para 1879 á precios muy arreglados y al que tome por mayor grandes rebajas. Se manda el *Catálogo gratis*. 5-6

## Venta de artefactos harineros y otras fincas.

De acuerdo con la comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, se venden en pública y extrajudicial subasta, y por el orden que se anotan, las fincas siguientes:

Tres fábricas de harinas y un molino con su cauce y presas correspondientes, una hermosa huerta y plantíos de árboles de construccion en término jurisdiccional de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos.

Una heredad de fincas labrantías de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad en el mismo término de Melgar de Fernamental.

Y otra heredad tambien de fincas labrantías en término de Castrogeriz, provincia citada de Burgos.

Tendrá lugar dicha subasta el dia 28 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en esta Ciudad, plazuela del Salvador, núm. 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en aquella.

Valladolid 28 de Setiembre de 1878.—El Depositario, Dámaso Márcos. 4

SE VENDEN GARBANZOS SALAMANQUINOS á 500 rs. saco de dos fanegas, incluso envase y puestos en la estación de Villaquiran, en el almacén de D. Andrés Sicilia, farmacéutico de Pampliega. Los pedidos se harán directamente á dicho señor ó á D. Andrés Ordoñez en Fuentesauco, que les servirán á correo vuelto, pago al contado, despues de la prueba, á D. Isidro Heras ó á D. Agapito Saiz, vecinos de Burgos, advirtiéndole que el garbanzo es desigual á efecto de la precipitada seca que ha tenido, pero de buena coadura y tomando despues de cocido el aumento consiguiente y peculiar á su origen.

Todo pedido vendrá acompañado de buenas referencias, y se sirven de un saco en adelante. 6-6

### Ganado de cerda.

Se vende cria excelente de varias edades, á precios arreglados, en la fábrica de carbonizacion de hueso situada junto á la hermita de Santa Ana de esta Ciudad.

El dia 28 de Setiembre próximo pasado desapareció de la Plaza de la Libertad de esta Ciudad una pollina de cuatro años, pelo moreno, morro blanco, con una rozadura en el pescuezo, de bastante alzada, aparejada con lomillos y un pellejo blanco, y encima lleva una anguarina en mediano uso. Quien sepa su paradero dará aviso á Matias Conde, vecino de Urrez.